COPIA CONTROLADA

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN**	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	Deporte, Recreación y Actividad Física
UNIDAD O GRUPO:	Unidad de Fomento al deporte
FECHA INFORME:	Agosto 15 de 2023

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	30012023 – 0115				
CONTRATISTA	CESAR DELGADO ALARCON				
OBJETO DE CONTRATO	Prestar los servicios profesionales como Entrenador Categoría Olímpico en la disciplina de Natación para la asistencia técnica en el posicionamiento y liderazgo de los deportistas de Rendimiento y Alto rendimiento del Departamento de Caldas.				
POBLACIÓN BENEFICIADA	Deportistas de rendimiento y alto rendimiento				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Departamento de Caldas				
VALOR: $	76.897.161				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	11 meses	FECHA INICIACIÓN	31/01/2023	FECHA. TERMINACIÓN	30/12/2023

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. Diseñar, aplicar y evaluar planes individuales y colectivos de entrenamiento mediante un proceso científico, pedagógico, metodológico y sistemático, con el fin de racionalizar recursos y optimizar el proceso de preparación en su modalidad deportiva.	El entrenador finaliza una temporada donde se realizaron varias competencias internacionales, el grupo continua con su preparación a los Juegos Nacionales Eje Cafetero 2023.	63%
2. Presentar el plan teórico y grafico que parte desde las competencias fundamentales donde se evidencie la preparación, evaluación y control de los deportistas de caldas en su deporte con miras	El entrenador realiza socialización del plan de trabajo a la metodóloga y al presidente de la Liga de Natación. Adicional se realizó la sustentación del plan en la Secretaria de Deporte con el grupo metodológico y equipo de ciencias aplicadas.	63%

17/22	24/29	31/05	07/12	14/19
6	**7**	**8**	**9**	**10**
6	7	8	9	10
R1	R2	VO2	RL	PC
9	8	7	6	4
1080	960	840	720	480
100	80	70	50	30
60	**48**	**42**	**30**	**18**

a los eventos nacionales federados y del Ciclo de Juegos Deportivos Nacionales 2023, y demás eventos deportivos de orden preparatorio y/o específico en que vayan a participar (se deben sustentar y soportar en medios físicos y magnéticos antes del primer pago).) en concordancia con el Calendario Deportivo de la Liga.		
3. Diseñar y establecer las estrategias técnicas, orientaciones metodológicas para el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento en su modalidad deportiva.	Tres deportistas asisten a la Copa Pacifico de aguas abiertas que se realizó en Salinas, Ecuador. 	63%
4. Diseñar e implementar los procesos y procedimientos en los proyectos de identificación, especialización y perfeccionamiento de los atletas del Departamento de Caldas conforme a los lineamientos de la Dirección Técnica de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, así como y contribuir a la formación	El entrenador tiene unos parámetros claros de selección tanto para permanecer en el grupo como para acceder a la preparación a nivel nacional e internacional incluyendo todos los actores (Secretaria, liga, cuerpo técnico, deportistas y padres de familia) buscando siempre el bien del deporte del departamento y llegar al alto rendimiento.	63%

de valores deportivos y estímulos en el grupo de deportistas seleccionados.		
5. Planear y coordinar la preparación y participación de los seleccionados que representan al Departamento de Caldas, en eventos del ciclo olímpico y paralímpico.	Competencias: • Juegos Suramericanos de Mar y Playa con dos deportistas. • Stefania Gómez en el Mundial de mayores en Japón • Maria Alejandra Santana, Tomas Escobar y Sofia Ospina - selección Colombia juvenil de aguas abiertas - Copa Pacifico de la modalidad. 	63%
6. Articular dentro de su planificación las intervenciones de medicina deportiva y ciencias aplicadas al Deporte con las metas de desarrollo deportivo orientadas hacia el alto rendimiento.	El equipo de ciencias aplicadas continúa atendiendo a los deportistas que son priorizados.	63%
7. Promover directamente o con otras entidades la investigación y capacitación científica en los temas de importancia establecidos desde la Dirección Técnica.	El entrenador asesora a los diferentes clubes afiliados a la Liga de Natación de Caldas.	63%

8. Garantizar la sostenibilidad de los procesos técnicos de desarrollo, preparación y participación de atletas caldenses en eventos nacionales e internacionales de ciclo olímpico y paralímpico.	De acuerdo a la resolución de la Federación Colombiana de Natación dos deportistas clasifican a los Juegos Panamericanos	63%
9. Acatar todas las normas de prevención y control del Código Mundial Antidopaje y velar por la no utilización de métodos y sustancias prohibidas.	Todo el grupo tiene el conocimiento del no uso de sustancias prohibidas.	63%
10. Velar por el uso adecuado de los bienes o elementos de implementación especializada que para el desarrollo de su actividad contractual facilite la Liga deportiva, para su función y la de sus deportistas.	El entrenador hasta la fecha no ha recibido implementación.	63%
11. Coadyuvar con el suministro de información correspondiente a su agrupación deportiva, para alimentar la página web cuando así se requiera, así como asistir y apoyar en las diferentes actividades lúdicas o deportivas en los sitios donde haga presencia la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.	El entrenador asiste a todas las actividades y reuniones programadas.	63%

OBSERVACIONES:

LA CONTRATISTA EJECUTA A CABALIDAD EL OBJETO CONTRACTUAL, CON RELACIÓN AL **SÉPTIMO** PAGO DEL AÑO **2023**.

Reviso

Adriana Matta López
Metodóloga

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. **07**, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas,

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN**	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

resolución Nro. 0059 del 21 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ADOLFO BUSTOS VILLARRUEL
FIRMA	